

**CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, AL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INTERCAM FONDOS, S.A. DE C.V., SOCEIDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, INTERCAM GRUPO FINANCIERO (EN LO SUCESIVO, "INTERCAM FONDOS") Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA SEÑALADA EN EL PROEMIO DEL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL (EN LO SUCESIVO, EL "CLIENTE"), Y EN SU CONJUNTO LAS "PARTES", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

I. Ambas Partes declaran:

- a) Que con anterioridad a esta fecha celebraron un contrato de comisión mercantil al amparo del cual Intercam Fondos por instrucciones y a cuenta del Cliente, lleva a cabo diversas operaciones (en adelante el "Contrato").
- b) Que los datos contenidos en el proemio y declaraciones del Contrato, son ciertos, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- c) Que de acuerdo a las consideraciones necesarias de ser convenidas entre las Partes, en términos del artículo 202 de la Ley del Mercado de Valores, es su deseo celebrar el presente convenio para modificar el Contrato, en los términos que se prevén en el presente acuerdo de voluntades.

En virtud de lo anterior, las Partes se obligan conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** El "Cliente" e Intercam Fondos convienen en modificar la cláusula VIGÉSIMA NOVENA, del Contrato, para quedar redactada de la siguiente forma:

**"VIGÉSIMA NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del presente contrato es indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte con 30 (treinta) días de anticipación.

EL CLIENTE faculta a INTERCAM FONDOS para dar por terminado el presente contrato si no mantiene el monto de inversión que INTERCAM FONDOS establece como política interna. Para este caso, EL CLIENTE autoriza a INTERCAM FONDOS a traspasar los recursos correspondientes que aquél pudiera tener en su posición, a una cuenta concentradora.

Asimismo, INTERCAM FONDOS tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en caso de que EL CLIENTE no tenga movimientos en su cuenta durante un periodo de 6 meses y el saldo de la cuenta se encuentre en cero pesos, notificando a EL CLIENTE con 30 días naturales de anticipación a la fecha que se pretenda dar por terminado el presente contrato, mediante mensaje enviado al correo electrónico que el cliente tenga registrado en INTERCAM FONDOS.

**Segunda.-** El Cliente e Intercam Fondos convienen en modificar la cláusula TRIGÉSIMA CUARTA, del Contrato para quedar redactada en los siguientes términos:

**TRIGÉSIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** EL CLIENTE otorga su consentimiento para que INTERCAM FONDOS proporcione a cualquiera de las entidades que conforman Intercam Grupo Financiero, S.A. de C.V., así como a Intercam Banco Internacional, Inc., Intercam Arrendadora, S.A. de C.V., Intercam, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V. Quanta Shares, S.A. de C.V., y demás empresas pertenecientes al consorcio o grupo empresarial al que pertenece INTERCAM FONDOS los datos y documentos relativos a su información personal y financiera o patrimonial que obren en el expediente que INTERCAM FONDOS

ha integrado derivado de los servicios financieros que EL CLIENTE ha celebrado con INTERCAM FONDOS, con el objeto de facilitar la relación comercial que EL CLIENTE pretenda establecer con las entidades señaladas en el presente párrafo, así como para fines mercadotécnicos y publicitarios.

Derivado de lo anterior, EL CLIENTE expresamente reconoce y acepta que INTERCAM FONDOS en ningún momento transgrede el secreto bursátil previsto en la LFI, al proporcionar en términos de la presente cláusula a cualquiera de las sociedades que se mencionan en el párrafo anterior, los datos y documentos relativos a su información personal, patrimonial y financiera. EL CLIENTE podrá revocar en cualquier momento la autorización que en su caso otorgue a INTERCAM FONDOS para compartir su información y documentación, mediante escrito que deberá entregar a través de cualquier sucursal de INTERCAM FONDOS, debiendo este último extenderle el acuse de recibo correspondiente para que se considere entregada la revocación de la autorización.

**Tercera.-** El Cliente e Intercam Fondos convienen en modificar la cláusula TRIGÉSIMA SEXTA, para quedar redactada en los siguientes términos:

**TRIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DATOS PERSONALES. EL CLIENTE otorga su consentimiento para que todos los datos personales que sean recabados por INTERCAM FONDOS, o cualquiera de sus subsidiarias, filiales y demás empresas pertenecientes al consorcio o grupo empresarial al que pertenece INTERCAM FONDOS serán protegidos en términos de lo que establece nuestro Aviso de Privacidad, el cual se encuentra disponible en la página web <https://www.intercam.com.mx> que también forma parte como anexo del presente contrato, con total apego a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.**

Asimismo, otorga su consentimiento a INTERCAM FONDOS para la transferencia de sus datos financieros y patrimoniales a cualquiera de las sociedades señaladas en la cláusula Trigésima Cuarta que antecede.

EL CLIENTE en este acto acepta y reconoce que ha leído y aceptado el contenido del Aviso de Privacidad anexo al presente contrato.

En cualquier momento EL CLIENTE puede solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación de consentimiento para tratamiento de sus datos personales, mediante la solicitud correspondiente que puede presentar en cualquiera de nuestras sucursales dirigida al Responsable de Datos Personales. Para facilitar el ejercicio de sus derechos ARCO, INTERCAM FONDOS pone a su disposición el correo electrónico [privacidad@intercam.com.mx](mailto:privacidad@intercam.com.mx) para mayor información, aclarar respuestas a su solicitud, presentar quejas, dudas o hacernos recomendaciones.

Las actualizaciones a nuestro Aviso de Privacidad podrán consultarlas y le serán informadas a través de nuestro portal web <https://www.intercam.com.mx> en nuestras sucursales, estados de cuenta o bien a través de la última cuenta de correo electrónico que nos haya proporcionado.

**Cuarta.-** El "Cliente" e "Intercam Fondos" acuerdan

que el presente convenio modificatorio se considerará perfeccionado, cuando después de ser enviado al "Cliente", el "Cliente" no lo objete dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, con lo que se tendrá por aceptado por parte del "Cliente", surtiendo plenos efectos legales. Asimismo, previamente a la conclusión del plazo antes establecido, cualquier acto, orden o instrucción realizado por el "Cliente" de acuerdo al Contrato modificado en términos del presente convenio modificatorio, se tendrá como una aceptación del mismo, surtiendo éste plenos efectos legales.

Sin perjuicio de lo anterior, "Intercam Fondos" tendrá la facultad de confirmar dicha aceptación del "Cliente" en forma expresa mediante la firma autógrafa del "Cliente" al calce del presente convenio modificatorio.

**Quinta.-** Las Partes acuerdan que todas las demás cláusulas del Contrato que no se modifican por el presente convenio modificatorio continuarán vigentes y surtiendo plenamente sus efectos.

**Sexta.-** Las Partes acuerdan que la celebración del presente convenio modificatorio no implica novación al Contrato.

**Séptima.-** Las Partes manifiestan que en la celebración del presente convenio modificatorio no existe dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno, que pudiere afectarlo de nulidad.

**Octava.-** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las Partes se someten expresamente a las leyes mexicanas y a los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y estando de acuerdo con su contenido, las Partes lo firman por duplicado el día de su fecha.

"INTERCAM FONDOS"

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL "CLIENTE"

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CLIENTE